



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de la Oficina General de Administración N° 084-2022-IPD/OGA

Lima, 03 de noviembre del 2022.

VISTOS:

El Memorando N° 000147-2022-UM/IPD emitido por la Unidad de Mantenimiento de la **Oficina de Infraestructura**; el Informe N° 000601-2022-UF/IPD emitido por la Unidad de Finanzas, el Informe N° 000440-2022-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 001349-2022-UPTO/IPD emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados **a que se refiere el artículo 8°** de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, conforme al numeral 10.3 de la Directiva N° 077-2018-IPD/OGA “Solicitud, Autorización, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y otras Asignaciones por Comisión de Servicios dentro y fuera de Territorio Nacional- Versión 01”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-IPD/SG, establece que las solicitudes de reembolso son tramitadas únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5.1 del Procedimiento PE01.01.02.02 “Aprobación y/o Modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión del Crédito Presupuestario” Versión 1, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 004-2020-IPD/GG, señala que *“La remisión del requerimiento de CCP o su modificación es realizada por la OGA, debiendo adjuntar la siguiente documentación (...) para reembolsos de viáticos, i. Informe del Órgano solicitante. ii. Informe Técnico de UFIN, y de ser necesario, informe legal de OAJ”*;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de la Oficina General de Administración N° 084-2022-IPD/OGA

Que, mediante el Memorando N° 000147-2022-UM/IPD de fecha 07 de julio de 2022, la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura solicita el trámite de reembolso de los gastos en viáticos y asignación por comisión de servicio del Sr. Alexander Luis Moali Aroca, a la ciudad de Trujillo, el día 12 de mayo de 2022, en su visita al CRD La Libertad, en cumplimiento de sus funciones de asistencia técnica a los establecimientos deportivos del IPD, señalando que el mismo se afectará al clasificador de gasto 2.3.2.1.2.2.y meta presupuestal 0055 de la Oficina de Infraestructura,

Que, mediante el Informe N° 000601-2022-UF/IPD de fecha 21 de julio de 2022, la Unidad de Finanzas comunicó a la Oficina General de Administración haber realizado la revisión y verificación del expediente con los comprobantes de pago que sustentan el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicios del **Sr. Alexander Luis Moali Aroca**, ascendente a la suma de S/ 295.00 (Doscientos noventa y cinco con 00/100 Soles),

Que, mediante el Informe N°000440-2022-OAJ/IPD de fecha 08 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que se ha cumplido con el procedimiento para el reconocimiento de pago por reembolso por el monto de S/ 295.00 (Doscientos noventa y cinco con 00/100 Soles), y emite opinión favorable para proceder con el acto resolutorio que reconozca el crédito y ordene el abono,

Que, mediante el Memorando N° 001349-2022-UPTO/IPD de fecha 26 de agosto de 2022, la Unidad de Presupuesto, informa a la Unidad de Finanzas la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1405 para el pago de reembolso de viáticos y asignación por comisión de servicios **del Sr Alexander Luis Moali Aroca** con cargo a la Meta 0055 por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso por comisión de servicios;

De conformidad con la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas que aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus Modificatorias; el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N°017-2014-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Por las consideraciones antes expuestas y con el visto bueno de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración en lo que corresponde a su competencia;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de la Oficina General de Administración N° 084-2022-IPD/OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos y asignación por comisión de servicios, a favor del Sr. **Alexander Luis Moali Aroca**, por la comisión de servicios que realizó a la ciudad de Trujillo- La Libertad durante el día 12 de mayo de 2022, por el importe total de S/ 295.00 (Doscientos noventa y cinco con 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del Comisionado	Clasificador de Gasto	Denominación del Gasto	Importe S/.	
ALEXANDER LUIS MOALI AROCA	2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	Hospedaje	S/. 140.00
			Alimentación	S/. 59.00
			Movilidad	S/. -
			Declaración Jurada	S/. 96.00
TOTAL			S/. 295.00	

Artículo 2°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Finanzas, de acuerdo a su competencia.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOSE ALCIDES ALVARADO PRIALE
Jefe de la Oficina General de Administración (e)
Instituto Peruano del Deporte